

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, 20 de noviembre de 2020.- A despacho de la señora juez el presente asunto con escrito presentado por la Dra. Claudia María Padilla en calidad de apoderada de la parte demandante, para proveer lo pertinente al impulso del proceso. -

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán - Cauca, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Rad. 19-001-31-10-002-2018-00057-00

Ref. Filiación Extramatrimonial

Obra a fl. 149 oficio recibido en el correo institucional del juzgado el 19 de noviembre del año en curso, suscrito por la apoderada de la parte demandante Dra. CLAUDIA MARIA PADILLA, en el que solicita se dé impulso al proceso, argumentando que, desde el 13 de agosto de 2020, fecha en que se ofició a la funcionaria de medicina legal, no se ha obtenido respuesta.

De la revisión del expediente se tiene que mediante providencia del 13 de agosto ogaño, se dispuso oficiar de carácter a la Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Forense – Administradora Casos Criminalística – Grupo Genética Forense del INML y CF de la ciudad de Bogotá para que procedieran a realizar el cotejo genético con las muestras que reposan en dicha institución, muestras correspondientes a la demandante CAMILA ALEJANDRA ZUÑIGA ZUÑIGA, su madre la señora DEYANIRA ZUÑIGA ZUÑIGA y a los restos óseos del presunto padre fallecido HORACIO QUINAYAS GOMEZ, para su cumplimiento se libró el oficio No. 998 del 13 de agosto de 2020 y sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Visto lo anterior, se ordenará oficiar nuevamente a la Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Forense – Administradora Casos Criminalística – Grupo Genética Forense del INML y CF de la ciudad de Bogotá para que se sirva informar si ya se realizó el cotejo genético con las muestras que reposan en dicha institución correspondientes a CAMILA ALEJANDRA ZUÑIGA ZUÑIGA en calidad de demandante, su madre la señora DEYANIRA ZUÑIGA ZUÑIGA y a los restos óseos del presunto padre fallecido HORACIO QUINAYAS GOMEZ (qepd) y de ser así se remita su resultado para ponerlo en conocimiento de las partes y continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN - CAUCA,**

RESUELVE:

Primero.- OFICIAR a la Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Forense – Administradora Casos Criminalística – Grupo Genética Forense del INML y CF de la ciudad de Bogotá, para que se sirva informar si ya se realizó el cotejo genético con las muestras que reposan en dicha institución correspondientes a CAMILA ALEJANDRA ZUÑIGA ZUÑIGA en calidad de demandante, su madre la señora DEYANIRA ZUÑIGA ZUÑIGA y a los restos óseos del presunto padre fallecido HORACIO QUINAYAS GOMEZ (qepd) y de ser así se remita su resultado para ponerlo en conocimiento de las partes y continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO.
P/LCO.

